ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2025

ASISTENTES

Sr. Alcalde
D. Iván Olmedo Pérez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. José Manuel Ortiz Ramos
D. Javier Vela Simón
Dª. Natalia Abad López
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
Dª. Rosa María Castellanos García

En Arenales de San Gregorio, siendo las 20:30 horas del día 21 de agosto de 2025, en el Salón de Plenos y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaría General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 25 de junio de 2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Diputados/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: u/r+/zEtLpvf/zScKt+p
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/08/2025 11:18:36
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 29/08/2025 12:30:24
El documento consta de 8 página/s. Página 1 de 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

El Ayuntamiento pretende modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se propone la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal.

Visto el Informe emitido por la Secretaría Municipal que consta en el expediente.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.- La cuota tributaria correspondiente a la conexión de la licencia o autorización de acometida a la red general del agua potable se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 60,10 euros.

También se exigirá una fianza de 150,25 euros, si la calle está asfaltada, o 30,05 euros si está sin asfaltar, en concepto de rotura del pavimento, que serán devueltas una vez que por los servicios técnicos municipales se haya comprobado que el pavimento se ha repuesto convenientemente.

2º.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, FÁBRICAS Y TALLERES	**CUOTA**
a.- Cuota fija de servicio por abonado y trimestre.	6,8845

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: u/r+/zEtLpvf/zScKt+p
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/08/2025 11:18:36
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 29/08/2025 12:30:24
El documento consta de 8 página/s. Página 2 de 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b.- Por M/3 consumido por trimestre y abonado	-------
- Bloque 1º de 0 a 30m/3. de agua	0,552
- Bloque 2º de 31 m/3 a 50 m/3	0,7734
- Bloque 3º de 50 m/3 en adelante	0,871
Cuota por coste de suministro efectuado por Campo de Criptaza, M3	0,051
Canon por renovación de redes	2,061 euro por trimestre

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior, o bien optar por establecer una lectura estimada siguiendo el promedio de consumo de las dos últimas anualidades.

Estas tarifas también se aplicarán a los usuarios que capten agua bruta de la red de abastecimiento antes de su paso por las instalaciones potabilizadoras.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art.17 TRLRHL).

TERCERO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenales de San Gregorio a 12 de agosto de 2025.
EL Alcalde

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: u/r+/zEtLpvf/zScKt+p
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/08/2025 11:18:36
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 29/08/2025 12:30:24
El documento consta de 8 página/s. Página 3 de 8

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Resultando que se ha emitido informe por la secretaría municipal.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito,

En virtud de lo expuesto, se propone desde esta Alcaldía elevar al ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: u/r+/zEtLpvf/zScKt+p
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/08/2025 11:18:36
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 29/08/2025 12:30:24
El documento consta de 8 página/s. Página 4 de 8

C	CAPITULO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1	GASTOS DE PERSONAL		
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.685,34	
3	GASTOS FINANCIEROS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	FONDO DE CONTINGENCIA		
Gastos operaciones corrientes		14.685,34	**0,00**
6	INVERSIONES REALES		
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL		
Gastos operaciones de capital			**0,00**
GASTOS NO FINANCIEROS			**0,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS			**0,00**
TOTAL GASTOS		**14.685,34**	**0,00**

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio operaciones de crédito, según el siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: u/r+/zEtLpvf/zScKt+p
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/08/2025 11:18:36
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 29/08/2025 12:30:24
El documento consta de 8 página/s. Página 5 de 8

FINANCIACIÓN	IMPORTE
A) Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
B) Con nuevos o mayores ingresos	14.685,34
C) Mediante anulaciones o bajas de créditos	
D) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	**14.685,34**

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia *(o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial)* por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia *(o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial)* para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenales de San Gregorio en la fecha expresada al margen

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: u/r+/zEtLpvf/zScKt+p
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/08/2025 11:18:36
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 29/08/2025 12:30:24
El documento consta de 8 página/s. Página 6 de 8

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES DE AQUONA

Vistas las infracciones presentadas por AQUONA SA para el inicio de los expedientes sancionadores,

Se propone al Pleno si procede la aprobación de los expedientes sancionadores n.º 152. 747 y 152.783 para que la empresa AQUONA SA inicie los trámites oportunos,

Se adjuntan dichos expedientes a la propuesta.

En Arenales de San Gregorio a 19 de agosto de 2025

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA

Informar al pleno de que ya se ha completado la obra de construcción de nueva Pista de Padel, dentro del Plan de Obras Municipales, y que a primeros de septiembre comenzaremos con la construcción de la Pista 3x3 en el Parque Municipal.

1 A su vez informar que desde el equipo de gobierno, tras estudiar el presupuesto municipal, y observar que hay cabida para ello, se ha decidido la renovación completa del Parque Infantil de la Pista de Padel, manteniendo el tobogán restaurado, e instalando nuevo piso de losetas, y dos nuevos aparatos para nuestros niños.

2 Dar cuenta al pleno de que la Diputación Provincial, tras petición desde alcaldía, ha conseguido subvención nominativa para el cambio de vallado de madera del Parque Infantil del Parque Municipal, con la colocación de un nuevo vallado con todas las condiciones de seguridad, y con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: u/r+/zEtLpvf/zScKt+p
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/08/2025 11:18:36
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 29/08/2025 12:30:24
El documento consta de 8 página/s. Página 7 de 8

mantenimiento mucho más fácil y adecuado que el que conlleva un vallado de madera. Con ello, entendemos que mejoraremos esta instalación tan importante en el municipio.

3 Nos encontramos en el proceso de licitación de la obra de silvicultura que nos ayudará a podar unos 60 pinos de nuestro patrimonio que redundarán en la mejora y mantenimiento de los mismos. La idea es comenzar la obra a primeros de octubre.

4 Dadas las circunstancias del mal estado de la furgoneta municipal, hemos adquirido una furgoneta fiat dobló por la cantidad de 2.800 euros, con el fin de renovar el parque móvil, ya que los gastos de mantenimiento y reparaciones de la actual furgoneta con el paso de los meses creaba una cantidad de gastos inasumibles.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Diputados/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 21,00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: u/r+/zEtLpvf/zScKt+p
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 29/08/2025 11:18:36
Firmado por Sra.Secretaria CRISTINA DIAZ GÓMEZ FLOR el 29/08/2025 12:30:24
El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8